

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 29 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francoos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francoos suizos	253,00	259,35
Reichsmark.....	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1944, ratificó el acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente por el que se dispone la creación de cinco plazas de Geómetra de segunda, con el haber anual de 6.900 pesetas, que deben proveerse mediante oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Empleados Municipales y en los de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura, así como de acuerdo con lo establecido en la Ley de 27 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

En su virtud, la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de mayo próximo pasado, acordó la provisión de las expresadas plazas mediante oposición, que deberá regirse por las siguientes bases:

1.ª Que se acuerde convocar oposición libre para la provisión de cinco plazas de Geómetra de segunda, dotadas en el vigente Presupuesto con el haber anual de pesetas 6.900, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Empleados Municipales y en el de los Servicios Téc-

nicos de Ingeniería y Arquitectura, así como de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de agosto de 1939, Orden de 30 del mismo año y demás disposiciones complementarias.

2.ª Que se aprueben las bases de la citada oposición, que quedan redactadas en la forma que a continuación se expresa.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, mayor de veintitún años, sin exceder de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y gozar de buena salud, declarada por el Servicio de Inspección Médica de Funcionarios Municipales.

d) Ser persona de perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

El plazo para la presentación de solicitudes será el de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes deberán presentarse, mediante instancia debidamente reintegrada, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento y dirigidas al excelentísimo señor Alcalde de Barcelona, acompañando los siguientes documentos:

Partida de nacimiento debidamente legalizada.

Certificados expedidos por la Alcaldía de residencia y por el Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente.

Certificado acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Certificados de estudios en algún Centro oficial.

Los aspirantes podrán acreditar documentalmente los méritos que estimen oportuno alegar, tales como premios y prácticas profesionales, calificaciones de estudios en la Escuela donde cursaron la carrera y, en particular, haber demostrado capacidad en el desempeño de servicios profesionales en cargos similares a los que han de desempeñar.

En la provisión de las cinco vacantes se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del propio año, a cuyo efecto, entre los que consigan puntuación suficiente para ser propuestos, las plazas serán cubiertas dando preferencia por este orden:

Primero. Un Caballero Mutilado por la Patria, útil.

Segundo. Un Oficial provisional o de complemento que haya alcanzado,

por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúna las condiciones que para su obtención se precisan.

Tercero. Un ex combatiente de los no comprendidos entre los anteriores que cumpla con iguales requisitos.

Cuarto. Un ex cautivo por la Causa Nacional que haya luchado con las armas por la misma o haya sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

Quinto. Un huérfano de una víctima nacional de guerra o de un asesinado por los rojos, u otra persona que haya dependido económicamente de una u otro.

Sexto. Los aspirantes que no reúnan ninguna de estas condiciones.

Los concursantes que aspiren a las plazas de referencia deberán acreditar el derecho que les asiste para ser incluidos en uno de los cinco primeros casos, bien entendido que sólo cabrá ser clasificado en uno de ellos aun cuando en un mismo aspirante concurren circunstancias comunes a dos o más.

El Tribunal para la provisión de las vacantes objeto de este concurso-oposición estará constituido por el Teniente de Alcalde de Obras Públicas, que actuará como Presidente; dos Concejales; un Catedrático de la Escuela de Arquitectura; el Ingeniero Jefe de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones, y el Secretario de la Corporación, que podrá delegar en otro Jefe de Agrupación de Servicios Técnicos. Actuará como Secretario del Tribunal el Jefe del Negociado de Personal, Asuntos Generales e Indeterminados o un Oficial del mismo.

También formará parte del Tribunal un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante de la Rincorporación de ex Combatientes al Trabajo, si éstos hicieren uso de esta facultad.

Los ejercicios serán públicos, y se celebrarán transcurridos cuatro meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los opositores abonar, como derechos de oposición, la suma de 25 pesetas en papel de pagos municipales, bajo el siguiente programa:

Primer ejercicio.—Igual para todos los concursantes:

Dada la leyenda de la portada de un proyecto, componerla libremente, utilizando, sin embargo, en alguna de sus partes, los caracteres de letra romanilla e itálica, en sus formas clásica y palo seco.

Segundo ejercicio.—También igual para todos los concursantes. Desarrollo.

llar uno de los siguientes temas, sacados a la suerte:

1) Describir un taquímetro, indicando la función de sus piezas principales.—En una página de libreta taquimétrica donde se hallen anotadas observaciones hechas en el campo y la cota de la estación, calcular los generadores, reducidas tangentes y cotas definitivas.

2) Describir un nivel.—En una página de libreta de la nivelación donde estén anotadas las observaciones hechas en el campo, la cota de partida y un punto de cambio, calcular las cotas de los puntos de detalle.

Tercer ejercicio.—Asimismo igual para todos los concursantes. Desarrollar dos de los siguientes temas, sacados a la suerte:

3) Dado el perimetro de una manzana, encajar los interiores correspondientes, dados en un croquis acotado. Pasar a tinta el conjunto y rotularlo.

4) Dibujar un itinerario conocidas las coordenadas rectangulares de las estaciones.—Idem de los puntos de detalle de una estación por medio del transportador.

5) Calcular la superficie de varios terrenos por procedimientos numéricos (aplicación de fórmulas), gráficos (uso de la escala) y mecánicos (planímetro).

6) Dado un plano de cotas altimétricas, trazar las curvas de nivel. Determinación de un perfil.

7) Dado el trazado del eje de una calle en un terreno conocido por sus curvas de nivel y las cotas de rasante de la misma, establecer el perfil longitudinal, con todas sus características.

Para cada ejercicio se concederán tres horas, pudiendo el Tribunal prorrogar el tiempo destinado al tercero si así lo estima conveniente.

Durante el desarrollo de los ejercicios los opositores no deberán comunicarse entre sí ni con el exterior.

Cada ejercicio será calificado por cada uno de los miembros del Tribunal por mediación de puntuación comprendida entre 0 y 5. Esta clasificación constará en acta, y su media aritmética será la clasificación correspondiente al ejercicio, que deberá ser de cinco puntos, por lo menos, para que el opositor pueda pasar de uno a otro y ser, por último, declarado apto. La clasificación final y definitiva que se asignará a cada opositor declarado apto será la suma de las puntuaciones obtenidas por el mismo en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate de calificaciones definitivas obtenidas por opositores comprendidos en un mismo caso de los relacionados en la base cuarta, se establece el siguiente orden de preferencia:

En el primero, segundo y tercer caso, los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar; haber obtenido mayores recompensas militares; la mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea, y el que ostente mayor empleo o categoría militar.

En el cuarto caso, el mayor tiempo de prisión.

En el quinto caso, los familiares de funcionarios asesinados, los que tengan a su cargo mayor número de personas.

En el sexto caso, los trabajos profesionales y los premios alcanzados.

En todos los casos, en igualdad de las demás condiciones, la mayor edad.

Además de las actas correspondientes a cada ejercicio, el Tribunal formalizará otra que contenga la relación de los opositores declarados suspensos y los clasificados aptos, estos últimos en columna, para cada caso, con la puntuación que hayan obtenido en los tres ejercicios y las correspondientes sumas que determinen el número de orden que a cada uno, en su caso, le corresponda.

En virtud del resultado que el acta exprese y a tenor de las prescripciones antes expuestas, el Tribunal elevará su fallo a la Comisión Municipal Permanente, designando los cinco Geómetras que deben ocupar las vacantes.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que reciban la comunicación del nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Casas Consistoriales, 1 de julio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

1.169-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Anuncio de subasta-concurso

El excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuatrocientas viviendas en Salamanca, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Cabrero Torres-Quevedo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diez millones ciento cincuenta y un mil quinientas veintitrés pesetas con veintinueve céntimos (pesetas 10.151.523,21).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda de la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta mil treinta pesetas con cuarenta y seis céntimos (50.030,46).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento seis mil sesenta pesetas con noventa y dos céntimos (106.060,92).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en el Ayuntamiento de Salamanca al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública,

el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dos años, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Alcalde de Salamanca, el Secretario, el Asesor Jurídico y el Arquitecto Asesor, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61, Reglamento de 8 de septiembre de 1938) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la propuesta más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Salamanca.

Terminado el remate, si no hay reclamaciones, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose al que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Modelo de proposición

(Póliza de 4,50 pesetas)

Don vecino de provincia de según cédula personal de clase tarifa número expedida en a de de con residencia en enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de viviendas protegidas en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciona y a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas y céntimos lo que supone una baja de ciento (1). Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.—Salamanca a de de 1944.—(Firma del proponente.)

Los documentos a que antes se alude estarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado administrativo de Obras) en los días y horas hábiles de oficina hasta el término del plazo de admisión de pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca a 15 de julio de 1944.—El Alcalde, Antonio García Peñuela.

(1) Aquí se consignará la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

1.170-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de mayo de 1943 falleció en estación Manresa-Nuria el obrero Modesto Bertrán Serra, de sesenta y tres años de edad, natural de Balsarény (Barcelona), hijo de José y de María, domiciliado en Puigbó (Callús), que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Callús.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas, número 11.876, a favor de don Vicente Carmena Carmena, comprensivo de tres títulos Serie C, del Empréstito Argentino 6 por 100, 1927, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de julio de 1944.—El Apoderado general, Juan Touzón Jurio.

3.227-P

LA PREVISION ESPAÑOLA.

Balance general.-

ACTIVO	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Accionistas:			
Por la parte de Capital no desembolsada			6.000.000,00
Efectivo:			
En Caja y Bancos			3.078.024,02
Inmuebles:			
Edificios en Sevilla:			
Casa Orfila, 7 y 9	626.101,40		
» Arguijo, 7	270.946,97		
» Avenida de Queipo de Llano, 46	5.312.517,75	6.209.566,12	
Edificio en Cádiz:			
Casa Avenida de Eduardo Dato, 2 y 4		981.764,05	
			7.191.330,17
Valores Mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado Español	7.364.937,50		
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.	4.945.847,50		
Anticipos sobre pólizas	73.578,65	12.383.463,65	
Inversión de la Reserva legal (Ley 19/9/42):			
Valores afectos en Fondos públicos del Estado Español ...		103.750,00	
			12.487.213,65
Inmovilizado:			
Mobiliario, placas, clínicas y material			1.782.301,53
Compañías de Reaseguros:			
Saldos activos de sus cuentas:			
Ramo de Vida	902.567,78		
» » Incendios, aceptaciones y cesiones	1.309.272,47		
» » Accidentes	66.725,71		
» » Transportes	3.519.986,36	5.798.552,32	
Saldos activos de sus cuentas de depósito de garantía:			
Ramo de Incendios	231.159,69		
» » Accidentes	162.448,59	393.608,28	
Reservas para riesgos en curso a su cargo:			
Ramo de Incendios	619.276,09		
» » Transportes	377.975,58		
» » Accidentes	285.588,19		
» » Vida	13.181,28	1.296.021,14	
Reservas para siniestros pendientes a su cargo:			
Ramo de Vida	4.474,94		
» » Incendios	128.808,70		
» » Transportes	2.516.492,13		
» » Accidentes	167.065,63	2.816.841,40	
			10.305.023,14
Suma y sigue			40.843.892,51

Seguros Generales

Ejercicio de 1943

PASIVO		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capital:				
Capital suscrito				15.000.000,00
Reservas libres:				
Reserva estatutaria	850.000,00			
» para eventualidades	250.000,00			
» » fluctuación de valores	200.000,00			
» » exceso de siniestralidad	200.000,00			
» » créditos y primas de dudoso cobro	200.000,00			
» » fondos de previsión para socorro de empleados	375.000,00			
			2.075.000,00	
Fondo legal para fluctuación de valores			76.048,67	
Reserva legal obligatoria (Orden del 17 de abril de 1943)			45.694,31	
				2.196.742,98
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad del Ramo de Transportes Marítimos (Orden ministerial del 16 de julio de 1942 y Circular de la Dirección General de Seguros de 22 de septiembre de 1942):				
Del ejercicio 1942	493.318,13			
» » 1943	2.091.532,37			
				2.584.850,50
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:				
Ramo de Vida: Reservas matemáticas (dec. frac. primas n/v)	11.588.709,86			
» Incendios: Reservas para riesgos en curso a n/cargo.	967.520,48			
» Transportes: Idem íd. íd.	462.980,67			
» Accidentes: Idem íd. íd.	1.247.276,42			
» Cristales: Idem íd. íd.	4.827,31			
» Incendios: Idem íd. c/reaseguradores	619.276,09			
» Transportes: Idem íd. íd.	377.975,58			
» Accidentes: Idem íd. íd.	285.588,19			
			15.554.154,60	
Ramo de Incendios: Reservas para siniestros pendientes a nuestro cargo	69.488,93			
» Cristales: Idem íd. íd.	983,80			
» Transportes: Idem íd. íd.	674.065,98			
» Accidentes: Idem íd. íd.	1.460.384,43			
» Incendios: Idem íd. c/reaseguradores	128.808,70			
» Transportes: Idem íd. íd.	2.516.492,13			
» Accidentes: Idem íd. íd.	167.065,63			
			5.017.289,60	
Compañías de Reaseguros:				
Saldos pasivos de sus cuentas:				
Ramo de Vida	47.520,45			
» Incendios	2.438.640,01			
» Transportes	4.465.688,70			
» Accidentes	816.413,90			
			7.768.263,06	
Saldos pasivos de sus cuentas de depósito de garantía:				
Ramo de Incendios	410.337,93			
» Accidentes	101.277,86			
			511.615,79	
				8.279.878,85
Suma y sigue				48.632.916,53

Conclusión del balance

A C T I V O

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>			40.843.892,51
Comisiones anticipadas (Orden ministerial del 16 de julio de 1942 y Circular de la Dirección General de Seguros de 22 de septiembre de 1942)			
Del Ramo de Vida:			
Del ejercicio de 1938	8.576,73		
" " 1939	104.513,10		
" " 1940	80.350,80		
" " 1941	492.167,04		
" " 1942	1.037.695,74		
" " 1943	2.617.086,95		
		4.340.399,36	
Del Ramo de Incendios:			
Del ejercicio 1936/40	728.117,07		
" " 1941	362.129,85		
" " 1942	522.776,21		
		1.613.023,13	
			5.953.422,49
Sucursales, Subdirecciones y Agencias			
Saldos activos de sus cuentas de efectivo:			
Ramo de Vida	546.338,48		
" Incendios	750.315,35		
" Accidentes	685.961,65		
" Cristales	56,71		
" Transportes	2.401.655,30		
Administración Central	511.372,31		
		4.895.699,80	
Saldos activos de sus cuentas de recibos:			
Ramo de Vida	2.410.694,37		
" Incendios	1.04.678,19		
" Accidentes	1.226.419,96		
" Cristales	1.333,50		
" Transportes	339.399,16		
		4.673.495,45	
			9.569.195,28
Deudores diversos:			
Fianzas por alquileres		4.873,35	
Otros deudores		232.490,84	
Siniestros en tramitación: Ramos Accidentes e Incendios.		26.017,77	
Recobros pendientes de averías liquidadas Ramo Transportes		20.024,45	
Consortio Compensación Riesgo Motin		4.770,77	
" " Siniestro Santander		17.765,64	
Indemnización para compensación Riesgo Motin		247.633,11	
Administración Consortio Riesgo Guerra de Tripulación...		23.923,20	
			577.499,13
Motin (Orden ministerial del 16 de julio de 1942 y Circular de la Dirección General de Seguros de 22 de septiembre de 1942):			
Carga de Siniestro de Motin			627.114,59
TOTAL PESETAS			57.571.124,00

General.—Ejercicio de 1943

PASIVO	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>			48.632.916,53
Sucursales, Subdirecciones y Agencias:			
Saldos pasivos de sus cuentas:			
Ramo de Vida	15.585,01		
» Incendios	195.428,08		
» Transportes	517.179,19		
» Accidentes	73.742,22		
Administración Central	285.094,18		1.087.028,68
Contribuciones e impuestos:			
Por los pendientes; Ramo de Vida	117.352,05		
» » » Incendios	176.594,51		
» » » Transportes	174.274,67		
» » » Accidentes	40.571,48		
» » » Cristales	92,70		
» » Administración Central	86.589,72		
» » Ley de Seguros	35.981,11		631.456,24
Acreedores diversos:			
Accionistas: Dividendos de ejercicios anteriores no satis- fechos	79.502,10		
Obligaciones a cumplir	4.444.232,01		
Cuentas corrientes acreedoras del Ramo de Vida	15.013,05		
» » » » Incendios	35.951,71		
» » » » Cristales	262,76		
» » » » Accidentes	15.223,80	4.590.185,43	
Otros acreedores:			
Recargo Ministerio Agricultura Incendios	23,27		
» Consorcio Motín Incendios	25.280,43		
» » » Cristales	23,50		
» » » Accidentes	489,75		
» » Individual Accidentes	5.395,05		
Servicio de Reaseguros de Accidentes	96.328,42		
Primas en depósito Sevilla	17.450,00		
» » Barcelona	9.000,00		
Compensación Siniestralidad de Motín	719.924,00		
Complemento carga provisional de Motín	125.370,82		
Siniestralidad de Motín	479.949,33	1.479.234,57	6.069.420,00
Resultado del Ejercicio			1.150.302,55
TOTAL PESETAS			57.571.124,00

LA PREVISION ESPAÑOLA.

Cuenta de Pérdidas

DEBE	Pésetas	Pésetas	Pésetas
RAMO DE VIDA			
Siniestros:			
Sumas pagadas por siniestros, rentas y rescates (deducida la porción reasegurada)			204.948,37
Comisiones:			
Amortización de comisiones anticipadas procedentes de 1938.	8.576,73		
» » » » » » 1939.	52.256,55		
» » » » » » 1940.	26.786,60		
» » » » » » 1941.	123.041,76		
» » » » » » 1942.	207.539,15		
» » » » » » 1943.	436.181,15		
			854.381,94
Gastos de Administración:			
Gastos médicos	66.012,00		
» generales	32.145,57		
» administrativos	283.922,34		
» de Administración del Ramo	106.699,56		
» de cobranza	125.589,59		
Intereses y Bonificaciones	31.560,28		
Contribuciones e Impuestos	87.126,83		
Participación del Ramo en los Gastos de Administración Central	1.085.004,29		
			1.818.060,46
Reservas:			
Reservas matemáticas al 31 diciembre 1943 (deducida fracción primas n/v)	11.588.709,86		
A deducir: Porción reasegurada	6.569.573,52		
			5.019.136,34
Primas cedidas en Reaseguros			3.434.777,89
RAMO DE INCENDIOS			
Siniestros:			
Sumas pagadas y gastos para su arreglo	1.602.121,08		
A deducir: Porción reasegurada	469.063,66		
			1.133.057,42
Comisiones:			
Amortización de comisiones anticipadas procedentes de los años 1936/40	242.705,69		
Idem íd. íd. 1941	90.531,20		
Idem íd. íd. 1942	104.555,24		
		437.792,13	
Comisiones de nuevos seguros 1943		574.834,37	
			1.012.626,50
Gastos de Administración			
Gastos de cobranza	619.294,92		
» Generales	85.493,26		
» de Administración del Ramo	302.026,02		
Contribuciones e Impuestos	183.458,76		
Suma y sigue	1.190.272,96		13.476.988,92

seguros Generales

anancias.—Ejercicio de 1943

H A B E R	Pesetas	Pesetas
RAMO DE VIDA		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas de primas en 31-12-42, netas de Reaseguros	1.958.669.60	
» para siniestros pendientes en 31-12-42, netas de Reaseguros	16.974.94	1.975.644.54
Primas del Ejercicio netas de anulaciones:		
Por seguros vida entera y mixto	3.986.389.82	
» » Rentas Vitalicias	100.000.00	
» otras clases de seguros	4.354.430.05	
» primas aceptadas en reaseguros	9.762.91	8.450.582.78
Otros ingresos:		
Bonificaciones percibidas por reaseguros cedidos	767.218.27	
Derechos de registro, pólizas, adiciones y otros	376.088.35	
Intereses y bonificaciones	4.740.40	1.148.047.02
RAMO DE INCENDIOS		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso en 31-12-42, netas de Reaseguros	774.724.77	
» » siniestros pendientes en 31-12-42, netas de Reaseguros	30.626.91	805.351.68
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones		4.760.389.70
Otros ingresos:		
Bonificaciones percibidas por reaseguros cedidos	663.267.69	
Derechos de registro, pólizas y adiciones, placas y otros	498.663.44	
Bonificaciones y descuentos	493.01	1.162.424.14
Suma y sigue		
		18.302.439.86

Continuación de la cuenta

DEBE	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	1.190.272,96		13.476.988,92
Bonificaciones abonadas por reaseguros aceptados	351.972,68		
Participación del Ramo en los gastos de Administración Central	118.796,76		
Primas cedidas en Reaseguros			1.661.042,40
			1.857.828,26
Reservas:			
Para riesgos en curso	1.586.796,57		
A deducir: Porción reasegurada	619.276,09	967.520,48	
Para siniestros pendientes	198.297,63		
A deducir: Porción reasegurada	128.808,70	69.488,93	
			1.037.009,41
RAMO DE TRANSPORTES			
Siniestros:			
Sumas pagadas y gastos para su arreglo	3.206.822,08		
A deducir: Porción reasegurada	1.398.092,34		1.808.729,74
Comisiones:			
Comisiones y bonificaciones pagadas			2.793.277,13
Primas cedidas en reaseguros			7.837.623,78
Gastos de Administración:			
Gastos generales del Ramo		98.494,93	
» de viajes		69.552,65	
Contribuciones e impuestos		153.041,99	
Gastos de Administración del Ramo		288.139,82	
Participación del Ramo en los gastos de Administración Central		1.127.751,42	
Bonificaciones abonadas por reaseguros aceptados		1.161.448,01	2.898.428,82
Reservas:			
Para riesgos en curso	840.956,25		
A deducir: Porción reasegurada	377.975,58	462.980,67	
Para siniestros pendientes	3.190.558,11		
A deducir: Porción reasegurada	2.516.492,13	674.065,98	
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad Ramo Transportes	2.091.532,37		
A deducir: Porción a cargo del Reaseguro	1.197.303,97	894.228,40	
			2.031.275,05
RAMO DE ACCIDENTES			
Siniestros:			
Colectivo-Ley.—Sumas pagadas y gastos para su arreglo...	2.948.273,40		
A deducir: Porción reasegurada	207.276,13	2.740.997,27	
Diversos.—Sumas pagadas y gastos para su arreglo	761.426,78		
A deducir: Porción reasegurada	184.052,04	577.374,74	3.318.372,01
<i>Suma y sigue</i>			38.720.575,52

Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1943

H A B E R		Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>			18.302.439,86
RAMO DE TRANSPORTES			
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:			
Reservas para riesgos en curso en 31-12-42, netas de reaseguros	688.634,28		
" " siniestros pendientes en 31-12-42, netas de reaseguros	204.803,44		893.437,72
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones			14.007.959,98
Otros ingresos:			
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	2.320.137,11		
Derechos de registro, pólizas y adiciones	478.398,02		
Intereses, bonificaciones y descuentos	6.944,13		2.800.479,26
RAMO DE ACCIDENTES			
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:			
Reservas para riesgos en curso en 31-12-42, netas de reaseguros	1.230.867,52		
" " siniestros pendientes en 31-12-42, netas de reaseguros	855.901,83		2.086.269,35
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones:			
De seguros Colectivo Ley	6.443.652,12		
" " Individual y Doméstico	861.444,95		
" " Responsabilidad Civil y Complementario	1.142.606,23		8.447.703,30
Otros ingresos:			
Bonificaciones percibidas por primas cedidas	270.426,42		
Derechos de Registro, pólizas, apéndices y otros	743.926,49		1.014.352,91
<i>Suma y sigue</i>			47.552.642,38

Conclusión de la cuenta de

DEBE	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>			38.720.575,52
Comisiones:			
Sumas pagadas por Seguros Ley y Diversos			1.684.539,90
Gastos de Administración:			
Gastos Generales del Ramo	19.207,89		
Contribuciones e Impuestos	81.717,20		
Gastos de Administración del Ramo	571.713,60		
Bonificaciones abonadas por Reaseguros aceptados	320.301,22		
Participación del Ramo en los gastos de Administración Central	1.624.305,15		
Primas cedidas en reaseguros			2.617.245,06
			856.764,57
Reservas:			
Para riesgos en curso	1.532.864,61		
A deducir: Porción reasegurada	285.588,19	1.247.276,42	
Para siniestros pendientes	1.627.450,06		
A deducir: Porción reasegurada	167.065,63	1.460.384,43	
			2.707.660,85
RAMO DE CRISTALES			
Siniestros:			
Sumas pagadas			6.990,60
Comisiones:			
Comisiones satisfechas			6.858,53
Gastos de Administración:			
Contribuciones e Impuestos	246,84		
Participación en los gastos de Administración Central	1.294,42		
			1.541,26
Reservas:			
Para riesgos en curso	4.827,31		
Para siniestros pendientes	983,80		
			5.811,11
ADMINISTRACION CENTRAL			
Gastos de Administración:			
Diferencias de cambios en la Cartera de valores	94.600,50		
Contribuciones, Impuestos y Atenciones sociales	85.702,19		
			180.302,77
Beneficios netos del Ejercicio			46.786.290,17
			1.150.302,55
TOTAL PESETAS			47.936.592,72

Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1943

H A B E R	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		47.552.642,38
RAMO DE CRISTALES		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso en 31-12-42		2.779,46
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones		14.481,95
Otros ingresos:		
Derechos de Registro, pólizas, apéndices y otros		2.229,12
ADMINISTRACION CENTRAL		
Productos de los fondos invertidos:		
Intereses de Valores	335.694,81	
Rentas de inmuebles	28.765,00	
		364.459,81
TOTAL PESETAS		47.936.592,72

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIME- RA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Anuncio

El Juzgado de Instrucción núm. 8 de esta capital en virtud del presente hace saber que en dicho Juzgado y Secretaría del señor Torres, se ha procedido a la incoación de los expedientes siguientes:

Número 103 de 1942, contra Felix Galarza Gago, vivió en Alarcón, 12, y fué Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Número 204 de 1942, contra Isidro Vergara Castrillón, vivió en Velázquez, 17, y fué Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 y de la de su reforma, se expide la presente que firmo en Madrid, a 19 de julio de 1944.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V. B.: el Juez de Instrucción (ilegible).

28.811

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Procurador don Juan Aviña Pla, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de un préstamo de 35.000 pesetas, reducido hoy a 31.000, que fué hecho a doña Ramona y doña María del Pilar Suelves García, mediante escritura pública otorgada en esta capital el 8 de noviembre de 1929 ante el Notario don Federico Plana Pelliá, y sobre venta de las fincas hipotecadas en su garantía; se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

En Osso de Cinca:

Primero. Campo situado en término del lugar de Osso de Cinca, partida Peñarroya, de cabida 28 fanegas, igual a dos hectáreas, 66 áreas y 28

centiáreas. Linda: Norte, suerte de Miguel Pirla; Mediodía, Antonio Rojo Poy; Oriente, carretera o camino de Almudafar, y Poniente, acequia y tierras de Alejandro Poy.

Segundo. Campo en la partida de Medio, de diez fanegas y dos almudes de cabida, igual a 86 áreas y 94 centiáreas. Linda: al Este, Sur y Oeste, acequia, y al Norte, tierras de Ventura Morera.

Segundo. Campo en la partida de Las Viñas, de once fanegas y seis almudes de cabida, igual a una hectárea, 9 áreas y 36 centiáreas. Linda: Este y Oeste, acequia; Sur, tierras de Joaquín Royo, y Norte, las de Joaquín Bayona.

Quarto. Campo olivar con su paraje y era de trillar, en la partida del Plano, de 66 fanegas y 3 almudes de cabida, igual a 6 hectáreas, 31 áreas y 74 centiáreas. Linda: Este, camino de Bellver, senda de herederos y terreno inculto; Sur, tierras de Joaquín Royo, Joaquín Pizo, y senda de herederos; Oeste, camino de herederos, y Norte, buega, del término de Bellver, y tierras de Francisco Bayona. La atraviesa de Norte a Sur el camino de Bellver y una brazal de riego.

Quinto. Campo en la partida de La Carrasqueta, de 68 fanegas y 8 almudes, de cabida igual a 6 hectáreas, 55 áreas y 68 centiáreas. Linda: al Este, tierras de Domingo Pirla; Sur, de Miguel Pirla; Oeste, de Ramón Cayada, y Norte, de Joaquín Bayona.

Sexto. Campo secano en la partida Peñarroya, de 142 fanegas, igual a trece hectáreas, 58 áreas y 7 centiáreas. Linda: al Este, tierra de Ramón Royo; Sur, las de Francisco Porta; Oeste, herederos de Jerónimo Pena, y Norte, de Francisco Suelves.

Séptimo.—Campo en la partida de Medio, de 35 fanegas y 9 almudes de cabida, igual a 3 hectáreas, 40 áreas y 90 centiáreas. Linda: al Este, tierras de Mariano Pirla; Sur, camino; Oeste, de Ambrosio Pirla, y Norte, de Francisco Poy.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños número uno, y simultáneamente, en el de igual clase de Fraga, el día veintinueve de agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas por la primera finca; cuatro mil quinientas por la segunda; cinco mil quinientas por la tercera; veintiocho mil por la cuarta; tres mil quinientas por la quinta; seis mil quinienta; por la sexta, y dos mil por la séptima.

Segunda. No se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, interino (ilegible).

3.208-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, contra don Francisco Herrera Suárez y don Francisco Herrera Suárez, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente

Finca: En Las Palmas, casa número 74 de la calle del Arrecife, con fachada por detrás de la calle Quinta, en el barrio de la Isleta, extremo Norte de la playa de las Canteras. Tiene una superficie de 80 metros 33 decímetros cuadrados. Se compone de planta alta y baja, y linda por el frente o fachada, con la calle del Arrecife; por la derecha entrando, con casa de los herederos de Juan María Bautista; por la izquierda entrando, con casa del prestatario, número 76, y por el testero, con la calle Quinta del barrio de la Isleta. Esta finca se forma por agrupación de las siguientes:

Primera. Casa distinguida con el número 17 de gobierno, situada en

el arrecife del puerto de La Luz, ciudad de Las Palmas. Linda al Naciente o derecha entrando, con casa de los herederos de Juan María Bautista; al Poniente o izquierda, con la de Juan Cabrero, y por el Sur o frente y Norte o espalda, con terreno de los herederos de Pedro Bravo de Laguna. Mide de superficie 74 metros 8 centímetros cuadrados.

Segunda. Cocina o cuarto de piedra seca, situada en el arrecife del Puerto de La Luz, en el término municipal de Las Palmas. Mide de superficie 16 metros 53 centímetros cuadrados. Linda a Poniente o izquierda, con casa de Francisco Medina, y al Naciente o derecha, Norte o espalda y Sur o frontis, con terrenos de herederos de Pedro Bravo Laguna. La hipoteca del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas, en el tomo 365, folio 144, finca 13.231, inscripción segunda.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, en las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de diez mil pesetas, pactada en la escritura, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes, por lo menos, del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignar el resto del remate a los ocho días de aprobado éste.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad y no se destinará a su extinción el precio del remate.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número doce, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital y en el igual clase de Las Palmas de Gran Canaria, el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de dichos Juzgados, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria» y en uno de los periódicos de dicha ciudad.

A cuyo fin se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.206-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de los disposes por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en auto de seis del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante Andrés Alacano Cervera, que se suscitaba bajo mi actuación, se hace público que por dicho auto se declaró en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al expresado deudor señor Alacano, adoptándose como consecuencia de tal declaración los acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, y entre ellos la convocatoria de la Junta general de acreedores del suspenso, habiéndose señalado para su celebración el día diecinueve de septiembre próximo venidero, a las diez y media, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, salón de Víctor Pradera; habiéndose acordado, además, citar para dicha Junta a todos los acreedores del suspenso, a quienes se hace saber por medio del presente que podrán concurrir a dicha Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente, o sus cesionarios por endoso o transferencia, y que tienen a su disposición en Secretaría, el informe del interventor y demás datos con la relación de créditos y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estime oportunas y para los efectos prevenidos en el artículo once de la citada Ley.

Barcelona, diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por el Secretario Judicial, J. Pórrulas.

3.217-A. J.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por don José María Moreno Ortega, se ha acudido a este Juzgado

por medio de escrito en el que sustancialmente hace constar: que, comercialmente, ha sucedido a su difunto padre, don Guillermo Moreno Calvo, en el negocio de cosechero y exportador de vinos del Condado, siendo conocido tanto en sus actividades comerciales como en sus relaciones particulares por apellidos de Moreno Calvo Ortega, que aun prescindiendo del propósito de perpetuar íntegramente los apellidos paternos, se suceden actos de comercio que motivan y justifican la iniciación del oportuno expediente, ya que frecuentemente se le designa mediante los apellidos de «Moreno Calvo Ortega», o simplemente «Moreno Calvo», originándose con ello incidencias, que si bien no revisten gran importancia si, en cambio, suscitan dudas en cuanto a la verdadera personalidad del recurrente, por lo que solicito autorización para adicionar su primer apellido de Moreno con el de Calvo, segundo de su padre, mediante cuya adición se modificaría el nombre del recurrente convirtiéndose en el de José María Moreno Calvo Ortega.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apocaca, cuantos se crean con derecho a ello a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación, previéndoles que de no verificarlos les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Camoyán.—El Secretario, P. D., José L. Rodríguez.

3.210-A. J.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Por el presente se hace público que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha promovido expediente por doña Dolores Muntané de la Peña, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don José, don Luis y don Francisco Muntané de la Peña, hijos de don Francisco y de doña Dolores, y nacidos en esta capital el día 27 de enero de 1886, 24 de enero de 1878 y 6 de enero de 1868, respectivamente, y cuyo último domicilio lo tuvieron en esta capital.

Dado en Sevilla a 19 de junio de 1944.—Antonio Camoyán.—El Secretario, M. García;

3.219—A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Conrado Pérez-Pedrero y Paláu, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de María Barros Soto, vecina de Somozas, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don José María Bouza Mixoso, que se ausentó para Cuba, sin que desde hace quince años se haya vuelto a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Angel Astray.—El Juez de Primera Instancia, Conrado Pérez-Pedrero y Paláu. 3.186—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

1579

NAVARRO SOLER, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Crevillente (Alicante), soltero, perteneciente al reemplazo de 1937, encartado en el expediente judicial número 204 del año 1943, por falta de incorporación al Batallón de Infantería Independiente número 33, de guarnición en Lanzarote; comparecerá en el término de treinta días ante don Enrique Díaz Bethencourt, Juez Instructor del expresado Batallón y del expediente citado, con residencia en Arrecife.

5.711.

1580

ARNAIZ GALLO, Guillermo; hijo de Guillermo y de Elvira, estudiante, de veinticinco años; estatura, 1,650, pelo castaño, color blanco, y como señas particulares una cicatriz en la pierna izquierda; estuvo domiciliado

últimamente en Santander, Pelayo, número 83, sujeto a expediente por haber faltado a la movilización ordenada para el día 10 de diciembre de 1942; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don Pedro Bello Alfonso, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de la misma Arma número 63.

5.712.

1581

CAMPALLO MANZANEDA, Pedro; hijo de Francisco y de Juana, natural y vecino últimamente de Puente de Génave (Jaén), viudo, jornalero, de treinta y cinco años; pelo rubio, ojos azules, barba poblada y rubia, estatura 1,650 m., color pálido y frente ancha; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante don Santiago Galindo Rabal, Capitán provisional de Infantería, Juez Militar Eventual número 9 de los de Jaén; de no comparecer será declarado rebelde.

5.714.

1582

MIRALES PEREZ, Juan; hijo de Juan y Angeles, natural de Almería, del reemplazo de 1942, domiciliado últimamente en Almería, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares, al cual se le instruye expediente judicial por la falta de incorporación a filas, en el Juzgado Militar del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, Joaquín Costa, número 59, Madrid; comparecerá en el término de diez días ante don Miguel Castrillo del Moral, Juez Instructor; de no comparecer será declarado rebelde.

5.715.

1583

BARRIO REYES, José; hijo de Pedro e Isabel, natural de Huelva, nació el 11 de diciembre de 1911, jornalero, soltero, estatura 1,620 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Huelva, Alonso Sánchez, 3; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante don José Pérez Sánchez, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores número dos, Sevilla.

5.703.

1584

PÉREZ MATESANZ, Antonio; de veintiséis años, hijo de Nicolás y de Nicolasa, natural de Segovia, ignorándose demás datos; sujeto a ex-

pediente núm. 114 de 1941, por no haberse incorporado al Regimiento Cazadores de Farnesio, 12 de Caballería; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Manuel Serrano Arés, Juez Instructor del citado Regimiento, en Valladolid.

5.766.

1585

PEREZ PEREZ, José; soldado perteneciente al reemplazo de 1939, hijo de N. y de Carmen, natural y vecino de Loordelo (Orense), Ayuntamiento de Padrenda, a quien se le sigue expediente por supuesta falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Menéndez García, Capitán, Juez de Instrucción del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago de Compostela.

5.901.

1586

PRADO FARINA, Justo; soldado del reemplazo de 1942, hijo de Justo y Clara, natural de Artoño, Ayuntamiento de Golada (Pontevedra), labrador, a quien se le sigue expediente por supuesta falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Menéndez García, Capitán, Juez de Instrucción del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, en Santiago de Compostela.

5.902.

1587

JIMENEZ RUIZ, Manuel; natural de Jódar (Jaén), de veinticinco años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Diego y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, distrito de Chamberí; comparecerá ante don Antonio García Echevarría, Comandante, Juez del Juzgado Militar Eventual número dos de Jaén, en el plazo de treinta días.

6.064.

1588

RODRIGUEZ DE RUZ, Juan; de veinticinco años, domiciliado en Madrid, Santiago, 37; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio García Echevarría, del Juzgado Militar Eventual número dos de Jaén.

6.065.

1589

CARRASCOSA SANCHEZ, Julio; natural de Santa Elena (Jaén), de veinticinco años, hijo de Doroteo y Brígida; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio García Echevarría, del Juzgado Militar número dos de Jaén.

6.066.